

Duitama, 20 mayo de 2022.

Señora:

JUEZ SEGUNDA PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMA
E.S.D

Referencia: Rad. 2020-149
SUCESIÓN INTESTADA

Causante: **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD).**
Demandante: **INVERSIONES ALARCON ROJAS S.A.S.**

TRABAJO DE PARTICIÓN (Adjudicación)

JUAN DAVID PERICO RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de apoderado de la sociedad demandante, de la manera más atenta conforme al artículo 507 del Código General del Proceso, me permito presentar ante su Despacho el respectivo **TRABAJO DE PARTICIÓN (adjudicación)** respecto de los bienes que componen la sucesión del causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 1.042.982, a fin de liquidar definitivamente la mencionada sucesión.

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos aprobados por su Despacho, el monto del activo es la suma **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$1.296´633.411)**, y no se relacionó pasivo alguno.

En consecuencia, los bienes que componen el activo sucesoral son los referenciados en los inventarios y avalúos, según las partidas descritas:

PARTIDA PRIMERA: El derecho real de dominio sobre un inmueble, Finca rural agrícola, ubicada en el paraje “EL Pedregal”, del Municipio de Yopal, denominada” EL DELIRIO”, de un área aproximada de SETENTA Y UN HECTAREAS (71) mas 2500 metros cuadrados, con los siguientes linderos y características tomadas al pie de la letra y contenidos en la escritura 1327 de 2009 de la Notaría de Aguazul:

“área restante de SESENTA Y TRES HECTAREAS (63 Has) DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 M2) comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORESTE: En longitud de 339.36 metros lineales, con propiedad de ÓSCAR JIMENEZ, CERCA y CARRETERA AL MEDIO. SURESTE: En línea quebrada en longitud de 522.00 metros lineales colinda con VÍA QUE

CONDUCE AL CENTRO URBANO DE YOPAL, continua en longitud de 99.74 metros lineales con el predio No. 4 de la presente división, continua en longitud de 795.41 metros lineales con los predios Nos. 4, 3, 2, 1 de la presente división y concluye en longitudes de 31.13 metros lineales y 178.11 metros lineales con propiedad del COLEGIO GIMANSIO DE LOS LLANOS. SUROESTE: En longitud de 776.63 metros lineales con propiedad de ARMANDO ELIECER ALARCON, cerca al medio. NOROESTE: En una línea quebrada con longitud de 1.241,96 metros lineales con propiedad de FRANCISCO MARTINEZ, cerca al medio y ENCIERRA”.

El inmueble se identifica con el folio de Matricula inmobiliaria No 470-83427, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal (Casanare), la cual indica que los linderos son los consagrados en la escritura pública 331 de 29 de febrero de 2008 de la Notaría de Yopal, sin embargo se hace la aclaración que en las anotaciones posteriores inscritas en el folio (escrituras 1321, 1322, 1326 y 1327 de 2009 de la Notaría de Aguazul), se relacionan la resolución 130-54-000-336 de 06 de julio de 2009 emanada por la Secretaría de Planeación Municipal de Yopal - Casanare (base de la división), siendo los linderos los consagrados en la escritura 1327 de 2009 de la Notaría de Aguazul los que corresponden al predio del causante relacionado en esta partida.

Este inmueble lo adquirió el causante ELIECER ALARCON LAVERDE, por compra que le hiciera en mayor extensión al señor JULIO ERNESTO RIVEROS CARDOSO, mediante escritura pública No 313 de 14 de mayo de 1981 de la notaria primera del círculo de Yopal, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 470-83427.

Bien avaluado, en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$458.142.000).

Vale esta partida: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$458.142.000).

PARTIDA SEGUNDA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado **APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO TORRE TRES (401-T3) –PERTENECIENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA**, ubicado en la Carrera 10 No. 21 – 157, de la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaría Segunda del Circulo de Sogamoso):

“APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO – TORRE TRES (401 T3): Tiene su acceso por la carrera diez (10) numero veintiuno ciento cincuenta y siete (21 – 157) del municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá. Está localizado en el cuarto piso de la Torre tres (T3) ubicada en la etapa 2 del **CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA**. Su **AREA TOTAL CONSTRUIDA** es de **CIENTO**

TRENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (133,94 m²). Su **AREA PRIVADA CONSTRUIDA** (que es la resultante de descontar del área total construida el área común de los ductos, columnas, muros estructurales, muros de fachada y muros divisorios entre apartamento o entre el apartamento o zonas comunes) es de **CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS TRENTA Y SIETE CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (124,37 m²).** Su coeficiente de copropiedad es del uno punto ochenta y nueve por ciento (1,89 %). Sus linderos y medidas aproximadas, con muros, columnas, ductos y fachadas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta de cinco metros ochenta y dos centímetros (5,82 m) limita con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la misma torre. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de ocho metros ochenta y un centímetros (8.81 m) limita parte con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y parte con vacío hacia zona común del mismo conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de setenta y siete centímetros (0.77 m.) quince centímetros (0.15 m.) dos metros cincuenta centímetros (2.50 m), treinta centímetros (0,30 m.), veinticuatro centímetros (0,24 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), siete metros ochenta y dos centímetros (7,82 m.), un metro quince centímetros (1,15m.), dos metros setenta y cuatro centímetros (2,74 m.), quince centímetros (0,15 m.) y setenta y siete centímetros (0,77 m.), limita con vacío hacia zona común del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta de ocho metros ochenta y un centímetros (8,81 m.), limita parte con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y parte con vacío hacia zona común del mismo conjunto. Del punto cinco (5) al punto seis (6) recta de cinco metros ochenta y dos centímetros (5,82 m.), limita con el apartamento cuatrocientos tres (403) de la misma torre. Del punto seis (6) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros nueve centímetros (3,09 m.), setenta y siete centímetros (0,77 m.), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2,55 m.), ochenta y cinco centímetros (0,85 m.), cuarenta y nueve centímetros (0.49 m.), un metro cincuenta y tres centímetros (1,53 m.), cuarenta centímetros (0,40 m.), un metro cincuenta y ocho centímetros (1,58 m.), ochenta y dos centímetros (0,82 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros sesenta y dos centímetros (2,62 m.), setenta y siete centímetros (0,77 m.), y tres metros nueve centímetros (3,09 m.), limita parte con ducto común y parte con zona común de la misma torre. PARAGRAFO: Al interior del apartamento en cuestión se encuentran en forma aislada dos (2) ductos comunes de sección rectangular con dimensiones de treinta y nueve centímetros por setenta y cinco centímetros (0,39 m. X 0,75 m.) denominado D uno (D1) y cuarenta y cinco centímetros por treinta y siete centímetros (0,45 X 0,37 m.) denominado D dos (D2) y tres (3) columnas comunes de sección rectangular, todas con dimensiones de treinta centímetros por setenta y cinco centímetros (0,30 m. X 0.65 m.) denominadas C uno (C1). C dos (C2) y C tres (C3). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común que lo separa del tercer piso de la misma torre. CENIT: En altura de dos metros treinta y cinco centímetros

(2,35 m.) entre placas de entrepiso con la placa común que lo separa del quinto piso de la misma torre. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, ropa, estudio, baño social estar alcobas, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2 con baño y baño alcobas PARAGRAFO 1: Al apartamento en cuestión se le asigna el derecho al uso excesivo de dos (2) balcones comunes con área de un metro cuadrado noventa centésimas de metro cuadrado (1.90 m²) cada uno, a los cuales se accede por el interior del mismo apartamento. Los balcones de uso exclusivo antes mencionados se encuentran señalados en los planos que se protocolizan con el presente instrumento y se registrá de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento de propiedad horizontal.”

El inmueble anteriormente descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-138552 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió el causante ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD), por compra a la DESARROLLADORA RESIDENCIAL IWOKA S.A.S., mediante escritura pública No 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-138552.

Bien avaluado, en CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$161.629.000)

Vale esta partida: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$161.629.000)

PARTIDA TERCERA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado **PARQUEO SETENTA (70) PERTENECIENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA**, ubicado en la Carrera 10 No. 21 – 157, de la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaría Segunda del Circulo de Sogamoso):

“PARQUEO SETENTA (70): Tiene su acceso por la Carrera diez (10) número veintiuno ciento cincuenta y siete (21-157) del municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá. Esta localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA. Su **ÁREA PRIVADA es de ONCE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (11,88m²)**. Su coeficiente de copropiedad es del cero punto dieciocho por ciento (0.18 %). Sus linderos y medidas aproximadas, con líneas divisorias imaginarias de por medio son: LINDEROS: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta de cuatro metros noventa y nueve centímetros (4.99 m.) limita con el parqueo setenta y uno (71) del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de dos metros treinta y ocho centímetros (2,38 m.) limita con

circulación vehicular común del mismo conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de cuatro metros noventa y nueve centímetros (4,99 m.), limita con el parqueo sesenta y nueve (69) del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) cerrando la poligonal, en línea recta de dos metros treinta y ocho centímetros (2,38 m.) limita con circulación vehicular común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común que lo separa del lote común. CENIT En altura de dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.) entre placas de entre piso con la placa común que lo separa del primer piso del mismo conjunto. DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar un (1) vehículo automotor liviano.

El inmueble anteriormente descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-135315 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió el causante ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD), por compra a la DESARROLLADORA RESIDENCIAL IWOKA S.A.S., mediante escritura pública No 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-135315.

Bien avaluado en OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8´034.000).

Vale esta partida: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8´034.000).

PARTIDA CUARTA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado **PARQUEO SETENTA Y UNO (71) PERTENECIENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA**, ubicado en la Carrera 10 No. 21 – 157, de la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaría Segunda del Circulo de Sogamoso):

“PARQUEO SETENTA Y UNO (71): Tiene su acceso por la carrera diez (10) número veintiuno ciento cincuenta y siete (21-157) del municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá. Esta localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA. Su **ÁREA PRIVADA** es de DOCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (12,44 m²). Su coeficiente de copropiedad es del cero punto diecinueve por ciento (0,19 %) Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura y líneas divisorias imaginarias de por medio son: LINDEROS: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y cinco centímetros (0,65 m.), quince centímetros (0,15 m), tres metros ochenta y cuatro centímetros (3,84 m.), quince centímetros (0,15 m) y cincuenta centímetros (0,50 m.), limita con el parqueo setenta y dos (72) del mismo conjunto. Del punto dos

(2) al punto tres (3) en línea recta de dos metros treinta y ocho centímetros (2,38 m.) limita con circulación vehicular común del mismo conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de cuatro metros noventa y nueve centímetros (4,99 m.) limita con el parqueo setenta (70) del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) cerrando la poligonal, en línea recta de dos metros treinta y ocho centímetros (2,38 m.) limita con circulación vehicular común. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con la placa común que lo separa del lote común CENIT: En altura de dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.) entre placas de entrepiso con la placa común que los separa del primer piso del mismo conjunto. **DEPENDENCIAS:** Espacio para estacionar un (1) vehículo automotor liviano.

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-135316 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió el causante ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD), por compra a la DESARROLLADORA RESIDENCIAL IWOKA S.A.S., mediante escritura pública No 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-135316.

Bien avaluado, en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8´467.000)

Vale esta partida: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8´467.000)

PARTIDA QUINTA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado **APARTAMENTO 201** ubicado en la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

“APARTAMENTO 201 LOCALIZADO en el inmueble denominado “LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL” con sus puertas de acceso de la calle 28 No. 9ª-45 de Sogamoso, posee un área privada de 106.58M2 su altura libre es de 2.20 metros con Registro Catastral Numero 010201180020901, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos ORIENTE, en línea quebrada de 3.10 metros, 0.30 metros, 4.50 metros y 1.80 metros con vacío y circulaciones comunes de la edificación, en línea recta de 3.70 metros, con vestier y baño de la alcoba principal del Apartamento 102 del edificio, columnas y muros comunes de la edificación al medio.

OCCIDENTE, En línea quebrada de 0.60 metros, 0.40 metros, 6.30 metros, 0.40 metros, 3.25 metros, 0.60 metros y 0.60 metros con vacío sobre acceso a los parqueaderos y parte del antejardín común de la edificación, muros comunes de la fachada de la edificación al medio.

SUR, En línea recta de 9.20 metros lineales con vacío sobre terrenos de propiedad de CESAR ANTONIO ZORRO PLATA columnas y muros comunes de la EDIFICACION ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL.

NORTE en línea quebrada de 3.30 metros, 0.60 metros 7.15 metros con vacío sobre antejardín y acceso común de la edificación, muros comunes de fachada de la edificación al medio CENIT, con cubierta y terraza común de la edificación, NADIR, con placas común de la edificación que cubren al apartamento 101, con coeficiente de propiedad del 28.33 %”

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-63210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a ARMANDO ELIECER ALARCON ROJAS y MARIA DEL PILAR PORRAS VARGAS mediante escritura pública No 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-63210.

Bien avaluado en CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$112'868.000)

Vale esta partida: CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$112'868.000)

PARTIDA SEXTA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado GARAJE No 1 ubicado en la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

“GARAJE No. 1. Se comunica con la vía publica por el No 27-106 de la carrera 10 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Sogamoso está ubicada en el Nivel -0.525 metros con un área privada de 10.125 metros cuadrados y una altura libre de 2.50 metros. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: OCCIDENTE en línea recta de 2.25 metros con antejardín o zona común de la edificación. ORIENTE, en línea recta de 2.25 metros con circulación común de la edificación. SUR en línea recta de 4.50 metros con zona común de la edificación, NORTE en línea recta de 4.50 metros con el garaje No del EDIFICIO LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL CENIT con placa común de la edificación que sustenta parte del APARTAMENTO 101 NADIR con el suelo o piso común de la edificación.

CONSTA DE: ESPACIO para el parqueo de un VEHICULO”.

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-63200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a ARMANDO ELIECER ALARCON ROJAS y MARIA DEL PILAR PORRAS VARGAS mediante escritura pública No 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-63200.

Bien avaluado en SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$6´627.000).

Vale esta partida: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$6´627.000).

PARTIDA SEPTIMA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado DEPÓSITO No 3, ubicado en la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

“DEPOSITO NO 3.- Se comunica internamente con la circulación común de la edificación, el Numero 9^a – 45 de la calle 28 de la actual – nomenclatura urbana de la ciudad de Sogamoso está ubicado en el Nivel 0.325 metros con un área privada de 4.19 metros cuadrados y una altura libre de 2.50 metros. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos GENERALES:

OCCIDENTE, en línea recta de 3.10 metros con circulación común de la edificación, columnas y muros comunes de la edificación al medio.

ORIENTE, en línea recta de 3.10 metros con terreno común de la edificación columna y muro común de la edificación al medio.

SUR. - En línea recta de 1.35 metros con el deposito No 2 del EDIFICIO “LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL” muro común de la edificación al medio.

NORTE: en línea recta de 1.35 metros con el deposito No 4 del edificio “LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL”, muro común de la edificación al medio.

CENIT: con placa común de la edificación que sustenta parte de apartamento No 101

NADIR: con el suelo o piso común de la edificación.

CONSTA de espacio para un (1) depósito.

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-63206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a ARMANDO ELIECER ALARCON ROJAS y MARIA DEL PILAR PORRAS VARGAS mediante escritura pública No 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-63206.

Bien avaluado, en DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2´898.000).

Vale esta partida: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2´898.000).

PARTIDA OCTAVA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado GARAJE No 4 ubicado en la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 3480 de 17 de octubre de 1991 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

GARAJE No. 4. – Se comunica con la vía pública por el Numero 27 – 112 de la Carrera 10 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Sogamoso. Está ubicado en el Nivel – 0.525 metros, con una área privada de 10.125 metros cuadrados y una altura libre de 2.50 metros. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

OCCIDENTE: En línea recta de 2.25 metros, con ante jardín o zona común de la edificación.

ORIENTE: En línea recta de 2.25 metros, con circulación común de la edificación.

SUR: En línea recta de 4.50 metros, con el Garaje No. 3 del edificio “LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL”.

NORTE: En línea recta de 4.50 metros, con terrenos comunes, columnas y muro común de la edificación al medio.

CENIT: Con placa común de la edificación que sustenta parte del apartamento No. 101 –

NADIR: Con el suelo o piso común e la edificación.

CONSTA DE: Espacio para el parqueo de un (1) vehículo.

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-63203 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON y el hoy causante ELIECER ALARCÓN LAVERDE, por constitución de propiedad horizontal mediante escritura pública No 3480 de 10 de octubre de 1991 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-63203.

Bien avaluado en SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$6´627.000).

Vale esta partida SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$6´627.000).

PARTIDA NOVENA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado DEPÓSITO No 4, ubicado en la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 3480 de 17 de octubre de 1991 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

“DEPOSITO NO. 4.- Se comunica internamente con la circulación común de la edificación, por el Numero 9ª – 45 de la calle 28 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Sogamoso. Está ubicado en el Nivel - 0.525, con una área privada de 4.19 metros cuadrados y una altura libre de 2.50 metros. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos GENERALES:

OCCIDENTE: en línea recta de 3.10 metros, con circulación común de la edificación, muro común de la edificación al medio.

ORIENTE: en línea recta de 3.10 metros, con terreno común de la edificación, muro común de la edificación al medio.

SUR: En línea recta de 1.35 metros, con el deposito No 3 del EDIFICIO “LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL” muro común de la edificación al medio.

NORTE: en línea recta de 1.35 metros, con terreno común de la edificación, columnas y muro común de la edificación al medio.

CENIT: con placa común de la edificación que sustenta parte de apartamento No 101.

NADIR: con el suelo o piso común de la edificación.

CONSTA de espacio para un (1) depósito.

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-63207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON y el hoy causante ELIECER ALARCÓN LAVERDE, por constitución de propiedad horizontal mediante escritura pública No 3480 de 10 de octubre de 1991 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-63207.

Bien avaluado, en DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2´898.000).

Vale esta partida: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2´898.000).

PARTIDA DECIMA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado **APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503), QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CALIFORNIA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL. UBICADO EN LA CARRERA NOVENA B (KR 9 B) NUMERO CIENTO TREINA Y CUATRO B VEINTE (134 B 20) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.**, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, (escritura 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaría cuarenta y tres del Círculo de Bogotá):

“Apartamento 503: Esta ubicado en el nivel + 11. 85 mt. Su acceso es por la puerta principal del edificio marcado con el numero 134 B 20 de la carrera 9 B en 1A actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. Su área es de 66.87 M2, de área construida y 61,49 M2 de área privada. Su altura libre es de 2.25 MST., y sus linderos son:

POR EL NORTE: En extensión de 2.09 mts, con muro común de por medio con dependencias del apartamento 504. En secciones de 0.60 Mts, 0.80Mts. y 0.60 Mts., bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. En extensión de 6.00 Mts., con muro común de por medio con dependencias del apartamento 504. En extensión de 1.95 Mts., con muro común de por medio en parte con hall de acceso a los apartamentos que es común. **POR EL SUR:** En extensión de 2.12 Mts., con muro común del edificio que lo separa de la construcción sobre el lote No. 8 De la misma manzana. En secciones de 0.18 Mts., 0.80 Mts., y 0,18 Mts., bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. En extensión de 5.56 Mts., con muro común del edificio que lo separa de la construcción sobre el lote No 8 De la misma manzana. En secciones de 0.18 Mts., 0.72 Mts, Bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. **POR EL ORIENTE:** En extensión de 3.35 mts con muro fachada interior común de por medio con vacío sobre área común. En extensión 1.32 mts, muro común con dependencia del apartamento 502. En extensión 0.60 Mts., con muro del edificio que es común de por medio en parte con ductos. En extensión 1.02 Mts., en parte con hall del punto fijo que es la propiedad común. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de 6.48 Mts., muro fachada común de por medio con yació sobre antejardín, rampas y accesos del edificio que son comunes. **POR EL CENIT:** Cielo raso falso que cubre la cubierta interiormente y que es de propiedad común.

POR EL NADIR: Placa de concreto común de por medio de forma piso de ese apartamento y el cielo raso del apartamento 403.

DEPENDENCIAS: Consta de: salón-comedor, cocina, área de ropas, hall, alcoba principal con baño, baño de alcobas, alcoba 1, y hall de alcobas.”

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N – 20570470 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (Norte).

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a CESAR CAMILO PLATA BRAVO mediante escritura pública No 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaria Cuarenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20570470

Bien avaluado, en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$252.558.000).

Vale esta partida: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$252.558.000).

PARTIDA DECIMA PRIMERA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado GARAJE DIECISIETE (17), QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CALIFORNIA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA NOVENA B (KR 9 B) NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO B VEINTE (134 B 20) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, (escritura 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaría cuarenta y tres del Círculo de Bogotá):

“Garaje No. 17: Esta ubicado en el semisótano. Con área de 10.00 Mts², sus linderos son:

POR EL NORTE: En extensión de 2.13 Mts, con muro común del edificio y que lo separa de la construcción sobre el lote No. 6 de la misma manzana. En sección de .10 Mts, bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. POR EL SUR: En extensión de 2.23 Mts. Con área circulación vehicular que es común. POR EL ORIENTE: En extensiones de 3.09 Mts. Y 1.01 Mts. Con muro común del edificio y que lo separa de la construcción sobre el lote 18 de la misma manzana. En secciones de 0.10 Mts, 0.30 Mts y 0.10 Mts., bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. Y eh sección de 0.10 Mts., bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 4.50 Mts. Con garaje No. 16 que es propiedad privada. POR EL CENIT: Placa de concreto común de por medio con el primer piso y que forma el cielo raso de este piso. POR EL NADIR: Placa común que forma el piso de este nivel y que lo separa del suelo o terreno.”

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N – 20570439 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (Norte).

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a CESAR CAMILO PLATA BRAVO mediante escritura pública No 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaria Cuarenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20570439.

Bien avaluado en VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$23´929.000).

Vale esta partida: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$23´929.000).

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: El derecho real de dominio sobre un inmueble denominado DEPOSITO 11, QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CALIFORNIA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA NOVENA B (KR 9 B) NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO B VEINTE (134 B 20) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaría cuarenta y tres del Círculo de Bogotá):

“Deposito 11: Esta ubicado en el semisótano. Cuenta con un área de 1.51 Mts 2. Sus linderos son:

POR EL NORTE: En extensión de 1.34 Mts., con área de circulación peatonal que es propiedad común. POR EL SUR: En extensión de 1.34 Mts. Muro común de por medio del depósito 12 que es de propiedad privada. POR EL ORIENTE: En extensión de 1.13 Mts., muro común de por medio con el Garaje No. 20 que es de propiedad privada POR EL OCCIDENTE: En extensión de 1.13 Mts., con área de circulación peatonal que es de propiedad común. POR EL CENIT: Placa común de por medio con el primer piso y que forma el cielo raso de este piso. POR NADIR: Placa común que forma el piso de este nivel y que lo separa del suelo o y terreno.”

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N – 20570452 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (Norte).

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a CESAR CAMILO PLATA BRAVO mediante escritura pública No 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaria Cuarenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20570452.

Bien avaluado, en DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$2´422.000).

Vale esta partida: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$2´422.000).

PARTIDA DECIMA TERCERA: Veinte (20) acciones suscritas y pagadas de la sociedad INVERSIONES ALARCON ROJAS S.A.S. sociedad debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Yopal (Casanare), e identificada con NIT

891857937-7, de propiedad por el causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**.

Acciones avaluadas en: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20'800.000).

Vale esta partida: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20'800.000).

PARTIDA DECIMA CUARTA: Veinte (20) acciones suscritas y pagadas de la sociedad INVERSORA SAN GERMAN S.A.S. sociedad debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Yopal (Casanare), e identificada con NIT 900453338-2, de propiedad por el causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**.

Acciones avaluadas en: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000).

Vale esta partida: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000).

PARTIDA DECIMA QUINTA: Un vehículo automotor de placas IWR-056, registrado en la secretaría de movilidad de Bogotá DC, de propiedad de la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON con las siguientes características:

Marca: VOLKSWAGEN

LINEA: TIGUAN

MODELO: 2016

CILINDRAJE: 1984

COLOR: PLATA REFLEX METALICO

SERVICIO: PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA

TIPO DE CARROCERÍA: WAGON

NUMERO DE MOTOR: CCZ490882

SERIE: WVGZZZ5NZGW030894

NUMERO DE CHASIS: WVGZZZ5NZGW030894

CAPACIDAD PSJ: 5 Sentados Pie 0

COMBUSTIBLE: GASOLINA

PUERTAS: 5

Bien avaluado en SESENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65'280.000).

Vale esta partida: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$66'900.000).

PARTIDA DECIMO SEXTA: EL CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO FIJO (CDT) NUMERO 0010AB0023306471 del BANCO DAVIVIENDA, con todos los derechos accesorios que al el correspondan, título de propiedad del causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**.

Título avaluado en CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$102'837.568).

Vale esta partida: CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$102'837.568).

PARTIDA DECIMO SEPTIMA: La suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$20'582.066), que el causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**, tenía invertido en el fondo común ordinario 0607176400038340 del BANCO DAVIVIENDA, junto con sus rentabilidades y dividendos adicionales que tenga a la fecha de su retiro.

Vale esta partida: VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$20'582.066).

PARTIDA DECIMO OCTAVA: La suma de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS Y CUARENTA Y NUEVE CENTAVO (\$34.776.49) que el causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**, dejó depositados en la cuenta de ahorros 0550186000016508 del banco DAVIVIENDA de la ciudad de Sogamoso, junto a cualquier rentabilidad producida.

Vale esta Partida: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$34.777).

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Es decir que el trabajo de partición es como sigue:

1. Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

- A- El CIEN POR CIENTO (100%) se adjudicará a la sociedad **INVERSIONES ALARCON ROJAS S.A.S.** identificada con NIT 891857937-7 quien es la única asignataria (en calidad de titular de derechos herenciales y gananciales por cesión hecha a su favor) del causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**.

La sucesión no soporta pasivo alguno.

SUMA A DISTRIBUIR

TOTAL, MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$1.296´633.411)

Los derechos de la asignataria se concretan y se pagan así:

HIJUELA ÚNICA: Para sociedad **INVERSIONES ALARCON ROJAS S.A.S.** identificada con NIT 891857937-7, que es la única asignataria (en calidad de titular de derechos herenciales y gananciales por cesión hecha a su favor), y que aceptó la sucesión con beneficio de inventario, vale esta hijuela: **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$1.296´633.411)** que se integra y paga así:

DE LA PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble, Finca rural agrícola, ubicada en el paraje “EL Pedregal”, del Municipio de Yopal, denominada” EL DELIRIO”, de una área aproximada de SETENTA Y UN HECTAREAS (71) mas 2500 metros cuadrados, con los siguientes linderos y características tomadas al pie de la letra y contenidos en la escritura 1327 de 2009 de la Notaría de Aguazul:

“área restante de SESENTA Y TRES HECTAREAS (63 Has) DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 M2) comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORESTE: En longitud de 339.36 metros lineales, con propiedad de ÓSCAR JIMENEZ, CERCA y CARRETERA AL MEDIO. SURESTE: En línea quebrada en longitud de 522.00 metros lineales colinda con VÍA QUE CONDUCE AL CENTRO URBANO DE YOPAL, continua en longitud de 99.74 metros lineales con el predio No. 4 de la presente división, continua en longitud de 795.41 metros lineales con los predios Nos. 4, 3, 2, 1 de la presente división y concluye en longitudes de 31.13 metros lineales y 178.11 metros lineales con propiedad del COLEGIO GIMANSIO DE LOS LLANOS. SUROESTE: En longitud de 776.63 metros lineales con propiedad de ARMANDO ELIECER ALARCON, cerca al medio. NOROESTE: En una línea quebrada con longitud de 1.241,96 metros lineales con propiedad de FRANCISCO MARTINEZ, cerca al medio y ENCIERRA”.

El inmueble se identifica con el folio de Matricula inmobiliaria No 470-83427, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal (Casanare), la cual indica que los linderos son los consagrados en la escritura pública 331 de 29 de febrero de 2008 de la Notaría de Yopal, sin embargo se hace la aclaración que en las anotaciones posteriores inscritas en el folio (escrituras 1321, 1322, 1326 y 1327 de 2009 de la Notaría de Aguazul), se relacionan la resolución 130-54-000-336 de 06 de julio de 2009 emanada por la Secretaría de Planeación Municipal de Yopal - Casanare (base de la división), siendo los linderos los consagrados en la

escritura 1327 de 2009 de la Notaría de Aguazul los que corresponden al predio del causante relacionado en esta partida.

Este inmueble lo adquirió el causante ELIECER ALARCON LAVERDE, por compra que le hiciera en mayor extensión al señor JULIO ERNESTO RIVEROS CARDOSO, mediante escritura pública No 313 de 14 de mayo de 1981 de la notaria primera del círculo de Yopal, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 470-83427.

Bien avaluado, en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$458.142.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$458.142.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$458.142.000).

DE LA PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado **APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO TORRE TRES (401-T3) –PERTENECIENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA**, ubicado en la Carrera 10 No. 21 – 157, de la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaría Segunda del Circulo de Sogamoso):

“APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO – TORRE TRES (401 T3): Tiene su acceso por la carrera diez (10) numero veintiuno ciento cincuenta y siete (21 – 157) del municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá. Está localizado en el cuarto piso de la Torre tres (T3) ubicada en la etapa 2 del **CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA**. Su **AREA TOTAL CONSTRUIDA** es de **CIENTO TRENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (133,94 m²)**. Su **AREA PRIVADA CONSTRUIDA** (que es la resultante de descontar del área total construida el área común de los ductos, columnas, muros estructurales, muros de fachada y muros divisorios entre apartamento o entre el apartamento o zonas comunes) es de **CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS TRENTA Y SIETE CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (124,37 m²)**. Su coeficiente de copropiedad es del uno punto ochenta y nueve por ciento (1,89 %). Sus linderos y medidas aproximadas, con muros, columnas, ductos y fachadas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta de cinco metros ochenta y dos centímetros (5,82 m) limita con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la misma torre. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de ocho metros ochenta y un centímetros (8.81 m) limita parte con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y parte con vacío hacia zona común del mismo conjunto. Del punto tres (3) al punto

cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de setenta y siete centímetros (0.77 m.) quince centímetros (0.15 m.) dos metros cincuenta centímetros (2.50 m.), treinta centímetros (0,30 m.), veinticuatro centímetros (0,24 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), siete metros ochenta y dos centímetros (7,82 m.), un metro quince centímetros (1,15m.), dos metros setenta y cuatro centímetros (2,74 m.), quince centímetros (0,15 m.) y setenta y siete centímetros (0,77 m.), limita con vacío hacia zona común del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta de ocho metros ochenta y un centímetros (8,81 m.), limita parte con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y parte con vacío hacia zona común del mismo conjunto. Del punto cinco (5) al punto seis (6) recta de cinco metros ochenta y dos centímetros (5,82 m.), limita con el apartamento cuatrocientos tres (403) de la misma torre. Del punto seis (6) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros nueve centímetros (3,09 m.), setenta y siete centímetros (0,77 m.), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2,55 m.), ochenta y cinco centímetros (0,85 m.), cuarenta y nueve centímetros (0.49 m.), un metro cincuenta y tres centímetros (1,53 m.), cuarenta centímetros (0,40 m.), un metro cincuenta y ocho centímetros (1,58 m.), ochenta y dos centímetros (0,82 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros sesenta y dos centímetros (2,62 m.), setenta y siete centímetros (0,77 m.), y tres metros nueve centímetros (3,09 m.), limita parte con ducto común y parte con zona común de la misma torre. PARAGRAFO: Al interior del apartamento en cuestión se encuentran en forma aislada dos (2) ductos comunes de sección rectangular con dimensiones de treinta y nueve centímetros por setenta y cinco centímetros (0,39 m. X 0,75 m.) denominado D uno (D1) y cuarenta y cinco centímetros por treinta y siete centímetros (0,45 X 0,37 m.) denominado D dos (D2) y tres (3) columnas comunes de sección rectangular, todas con dimensiones de treinta centímetros por setenta y cinco centímetros (0,30 m. X 0.65 m.) denominadas C uno (C1). C dos (C2) y C tres (C3). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común que lo separa del tercer piso de la misma torre. CENIT: En altura de dos metros treinta y cinco centímetros (2,35 m.) entre placas de entepiso con la placa común que lo separa del quinto piso de la misma torre. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, ropa, estudio, baño social estar alcobas, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2 con baño y baño alcobas PARAGRAFO 1: Al apartamento en cuestión se le asigna el derecho al uso excesivo de dos (2) balcones comunes con área de un metro cuadrado noventa centésimas de metro cuadrado (1.90 m²) cada uno, a los cuales se accede por el interior del mismo apartamento. Los balcones de uso exclusivo antes mencionados se encuentran señalados en los planos que se protocolizan con el presente instrumento y se registrá de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento de propiedad horizontal.”

El inmueble anteriormente descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-138552 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió el causante ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD), por compra a la DESARROLLADORA RESIDENCIAL IWOKA S.A.S., mediante escritura pública No 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-138552.

Bien avaluado, en CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$161.629.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$161.629.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$161.629.000).

DE LA PARTIDA TERCERA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado **PARQUEO SETENTA (70) PERTENECIENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA**, ubicado en la Carrera 10 No. 21 – 157, de la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

“PARQUEO SETENTA (70): Tiene su acceso por la Carrera diez (10) número veintiuno ciento cincuenta y siete (21-157) del municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá. Esta localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA. Su **ÁREA PRIVADA es de ONCE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (11,88m²)**. Su coeficiente de copropiedad es del cero punto dieciocho por ciento (0.18 %). Sus linderos y medidas aproximadas, con líneas divisorias imaginarias de por medio son: LINDEROS: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta de cuatro metros noventa y nueve centímetros (4.99 m.) limita con el parqueo setenta y uno (71) del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de dos metros treinta y ocho centímetros (2,38 m.) limita con circulación vehicular común del mismo conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de cuatro metros noventa y nueve centímetros (4,99 m.), limita con el parqueo sesenta y nueve (69) del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) cerrando la poligonal, en línea recta de dos metros treinta y ocho centímetros (2,38 m.) limita con circulación vehicular común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común que lo separa del lote común. CENIT En altura de dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.) entre placas de entre piso con la placa común que lo separa del primer piso del mismo conjunto. DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar un (1) vehículo automotor liviano.

El inmueble anteriormente descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-135315 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió el causante ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD), por compra a la DESARROLLADORA RESIDENCIAL IWOKA S.A.S., mediante escritura pública No 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-135315.

Bien avaluado en OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8´034.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8´034.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8´034.000).

DE LA PARTIDA CUARTA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado **PARQUEO SETENTA Y UNO (71) PERTENECIENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA**, ubicado en la Carrera 10 No. 21 – 157, de la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaría Segunda del Circulo de Sogamoso):

“PARQUEO SETENTA Y UNO (71): Tiene su acceso por la carrera diez (10) número veintiuno ciento cincuenta y siete (21-157) del municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá. Esta localizado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL IWOKA. Su **ÁREA PRIVADA** es de DOCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (12,44 m²). Su coeficiente de copropiedad es del cero punto diecinueve por ciento (0,19 %) Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura y líneas divisorias imaginarias de por medio son: **LINDEROS:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y cinco centímetros (0,65 m.), quince centímetros (0,15 m), tres metros ochenta y cuatro centímetros (3,84 m.), quince centímetros (0,15 m) y cincuenta centímetros (0,50 m.), limita con el parqueo setenta y dos (72) del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de dos metros treinta y ocho centímetros (2,38 m.) limita con circulación vehicular común del mismo conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de cuatro metros noventa y nueve centímetros (4,99 m.) limita con el parqueo setenta (70) del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) cerrando la poligonal, en línea recta de dos metros treinta y ocho centímetros (2,38 m.) limita con circulación vehicular común. **LINDEROS VERTICALES:** **NADIR:** Con la placa común que lo separa del lote común CENIT:

En altura de dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.) entre placas de entrepiso con la placa común que los separa del primer piso del mismo conjunto.

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionar un (1) vehículo automotor liviano.

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-135316 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió el causante ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD), por compra a la DESARROLLADORA RESIDENCIAL IWOKA S.A.S., mediante escritura pública No 1804 de 31 de julio de 2013 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-135316.

Bien avaluado, en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8´467.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8´467.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8´467.000).

DE LA PARTIDA QUINTA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado **APARTAMENTO 201** ubicado en la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

“APARTAMENTO 201 LOCALIZADO en el inmueble denominado “LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL” con sus puertas de acceso de la calle 28 No. 9ª-45 de Sogamoso, posee un área privada de 106.58M2 su altura libre es de 2.20 metros con Registro Catastral Numero 010201180020901, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos ORIENTE, en línea quebrada de 3.10 metros, 0.30 metros, 4.50 metros y 1.80 metros con vacío y circulaciones comunes de la edificación, en línea recta de 3.70 metros, con vestier y baño de la alcoba principal del Apartamento 102 del edificio, columnas y muros comunes de la edificación al medio.

OCCIDENTE, En línea quebrada de 0.60 metros, 0.40 metros, 6.30 metros, 0.40 metros, 3.25 metros, 0.60 metros y 0.60 metros con vacío sobre acceso a los parqueaderos y parte del antejardín común de la edificación, muros comunes de la fachada de la edificación al medio.

SUR, En línea recta de 9.20 metros lineales con vacío sobre terrenos de propiedad de CESAR ANTONIO ZORRO PLATA columnas y muros comunes de la EDIFICACION ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL.

NORTE en línea quebrada de 3.30 metros, 0.60 metros 7.15 metros con vacío sobre antejardín y acceso común de la edificación, muros comunes de fachada de la edificación al medio CENIT, con cubierta y terraza común de la edificación, NADIR, con placas común de la edificación que cubren al apartamento 101, con coeficiente de propiedad del 28.33 %”

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-63210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a ARMANDO ELIECER ALARCON ROJAS y MARIA DEL PILAR PORRAS VARGAS mediante escritura pública No 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-63210.

Bien avaluado en CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$112'868.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$112'868.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$112'868.000).

DE LA PARTIDA SEXTA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado GARAJE No 1 ubicado en la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

“GARAJE No. 1. Se comunica con la vía publica por el No 27-106 de la carrera 10 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Sogamoso está ubicada en el Nivel -0.525 metros con un área privada de 10.125 metros cuadrados y una altura libre de 2.50 metros. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: OCCIDENTE en línea recta de 2.25 metros con antejardín o zona común de la edificación. ORIENTE, en línea recta de 2.25 metros con circulación común de la edificación. SUR en línea recta de 4.50 metros con zona común de la edificación, NORTE en línea recta de 4.50 metros con el garaje No del EDIFICIO LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL CENIT con placa común de la edificación que sustenta parte del APARTAMENTO 101 NADIR con el suelo o piso común de la edificación.

CONSTA DE: ESPACIO para el parqueo de un VEHICULO”.

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-63200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a ARMANDO ELIECER ALARCON ROJAS y MARIA DEL PILAR PORRAS VARGAS mediante escritura pública No 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-63200.

Bien avaluado en SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$6´627.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$6´627.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$6´627.000).

DE LA PARTIDA SEPTIMA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado DEPÓSITO No 3, ubicado en la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

“DEPOSITO NO 3.- Se comunica internamente con la circulación común de la edificación, el Numero 9ª – 45 de la calle 28 de la actual – nomenclatura urbana de la ciudad de Sogamoso está ubicado en el Nivel 0.325 metros con un área privada de 4.19 metros cuadrados y una altura libre de 2.50 metros. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos GENERALES:

OCCIDENTE, en línea recta de 3.10 metros con circulación común de la edificación, columnas y muros comunes de la edificación al medio.

ORIENTE, en línea recta de 3.10 metros con terreno común de la edificación columna y muro común de la edificación al medio.

SUR. - En línea recta de 1.35 metros con el deposito No 2 del EDIFICIO “LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL” muro común de la edificación al medio.

NORTE: en línea recta de 1.35 metros con el deposito No 4 del edificio “LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL”, muro común de la edificación al medio.

CENIT: con placa común de la edificación que sustenta parte de apartamento No 101

NADIR: con el suelo o piso común de la edificación.

CONSTA de espacio para un (1) depósito.

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-63206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a ARMANDO ELIECER ALARCON ROJAS y MARIA DEL PILAR

PORRAS VARGAS mediante escritura pública No 2267 de 2 de diciembre de 2003 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-63206.

Bien avaluado, en DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2'898.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2'898.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2'898.000).

DE LA PARTIDA OCTAVA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado GARAJE No 4 ubicado en la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 3480 de 17 de octubre de 1991 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

GARAJE No. 4. – Se comunica con la vía pública por el Numero 27 – 112 de la Carrera 10 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Sogamoso. Está ubicado en el Nivel – 0.525 metros, con una área privada de 10.125 metros cuadrados y una altura libre de 2.50 metros. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

OCCIDENTE: En línea recta de 2.25 metros, con ante jardín o zona común de la edificación.

ORIENTE: En línea recta de 2.25 metros, con circulación común de la edificación.

SUR: En línea recta de 4.50 metros, con el Garaje No. 3 del edificio “LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL”.

NORTE: En línea recta de 4.50 metros, con terrenos comunes, columnas y muro común de la edificación al medio.

CENIT: Con placa común de la edificación que sustenta parte del apartamento No. 101 –

NADIR: Con el suelo o piso común e la edificación.

CONSTA DE: Espacio para el parqueo de un (1) vehículo.

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-63203 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON y el hoy causante ELIECER ALARCÓN LAVERDE, por constitución de propiedad horizontal mediante escritura pública No 3480 de 10 de octubre de 1991 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-63203.

Bien avaluado en SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$6'627.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$6´627.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$6´627.000).

DE LA PARTIDA NOVENA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado DEPÓSITO No 4, ubicado en la ciudad de Sogamoso, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 3480 de 17 de octubre de 1991 de la Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso):

“DEPOSITO NO. 4.- Se comunica internamente con la circulación común de la edificación, por el Numero 9ª – 45 de la calle 28 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Sogamoso. Está ubicado en el Nivel - 0.525, con una área privada de 4.19 metros cuadrados y una altura libre de 2.50 metros. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos GENERALES:

OCCIDENTE: en línea recta de 3.10 metros, con circulación común de la edificación, muro común de la edificación al medio.

ORIENTE: en línea recta de 3.10 metros, con terreno común de la edificación, muro común de la edificación al medio.

SUR: En línea recta de 1.35 metros, con el deposito No 3 del EDIFICIO “LA ESQUINA DEL RECREO PROPIEDAD HORIZONTAL” muro común de la edificación al medio.

NORTE: en línea recta de 1.35 metros, con terreno común de la edificación, columnas y muro común de la edificación al medio.

CENIT: con placa común de la edificación que sustenta parte de apartamento No 101.

NADIR: con el suelo o piso común de la edificación.

CONSTA de espacio para un (1) depósito.

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 095-63207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON y el hoy causante ELIECER ALARCÓN LAVERDE, por constitución de propiedad horizontal mediante escritura pública No 3480 de 10 de octubre de 1991 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 095-63207.

Bien avaluado, en DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2´898.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2´898.000) que corresponde al monto del

avalúo, es decir se paga por DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2'898.000).

DE LA PARTIDA DECIMA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado **APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503), QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CALIFORNIA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL. UBICADO EN LA CARRERA NOVENA B (KR 9 B) NUMERO CIENTO TREINA Y CUATRO B VEINTE (134 B 20) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.**, determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, (escritura 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaría cuarenta y tres del Círculo de Bogotá):

“Apartamento 503: Esta ubicado en el nivel + 11. 85 mt. Su acceso es por la puerta principal del edificio marcado con el numero 134 B 20 de la carrera 9 B en 1A actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. Su área es de 66.87 M2, de área construida y 61,49 M2 de área privada. Su altura libre es de 2.25 MST., y sus linderos son:

POR EL NORTE: En extensión de 2.09 mts, con muro común de por medio con dependencias del apartamento 504. En secciones de 0.60 Mts, 0.80Mts. y 0.60 Mts., bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. En extensión de 6.00 Mts., con muro común de por medio con dependencias del apartamento 504. En extensión de 1.95 Mts., con muro común de por medio en parte con hall de acceso a los apartamentos que es común. POR EL SUR: En extensión de 2.12 Mts., con muro común del edificio que lo separa de la construcción sobre el lote No. 8 De la misma manzana. En secciones de 0.18 Mts., 0.80 Mts., y 0,18 Mts., bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. En extensión de 5.56 Mts., con muro común del edificio que lo separa de la construcción sobre el lote No 8 De la misma manzana. En secciones de 0.18 Mts., 0.72 Mts, Bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. POR EL ORIENTE: En extensión de 3.35 mts con muro fachada interior común de por medio con vacío sobre área común. En extensión 1.32 mts, muro común con dependencia del apartamento 502. En extensión 0.60 Mts., con muro del edificio que es común de por medio en parte con ductos. En extensión 1.02 Mts., en parte con hall del punto fijo que es la propiedad común. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 6.48 Mts., muro fachada común de por medio con yació sobre antejardín, rampas y accesos del edificio que son comunes. POR EL CENIT: Cielo raso falso que cubre la cubierta interiormente y que es de propiedad común.

POR EL NADIR: Placa de concreto común de por medio de forma piso de ese apartamento y el cielo raso del apartamento 403.

DEPENDENCIAS: Consta de: salón-comedor, cocina, área de ropas, hall, alcoba principal con baño, baño de alcobas, alcoba 1, y hall de alcobas.”

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N – 20570470 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (Norte).

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a CESAR CAMILO PLATA BRAVO mediante escritura pública No 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaria Cuarenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20570470

Bien avaluado, en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$252.558.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$252.558.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$252.558.000).

DE LA PARTIDA DECIMA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado GARAJE DIECISIETE (17), QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CALIFORNIA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA NOVENA B (KR 9 B) NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO B VEINTE (134 B 20) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, (escritura 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaría cuarenta y tres del Círculo de Bogotá):

“Garaje No. 17: Esta ubicado en el semisótano. Con área de 10.00 Mts², sus linderos son:

POR EL NORTE: En extensión de 2.13 Mts, con muro común del edificio y que lo separa de la construcción sobre el lote No. 6 de la misma manzana. En sección de .10 Mts, bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. POR EL SUR: En extensión de 2.23 Mts. Con área circulación vehicular que es común. POR EL ORIENTE: En extensiones de 3.09 Mts. Y 1.01 Mts. Con muro común del edificio y que lo separa de la construcción sobre el lote 18 de la misma manzana. En secciones de 0.10 Mts, 0.30 Mts y 0.10 Mts., bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. Y eh sección de 0.10 Mts., bordeando columna que forma parte de la estructura del edificio y que es de propiedad común. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 4.50 Mts. Con garaje No. 16 que es propiedad privada. POR EL CENIT: Placa de concreto común de por medio con el primer piso y que forma el cielo raso de este piso. POR EL NADIR: Placa común que forma el piso de este nivel y que lo separa del suelo o terreno.”

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N – 20570439 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (Norte).

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a CESAR CAMILO PLATA BRAVO mediante escritura pública No 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaria Cuarenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20570439.

Bien avaluado, en VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$23´929.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$23´929.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$23´929.000).

DE LA PARTIDA DECIMA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre un inmueble denominado DEPOSITO 11, QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CALIFORNIA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA NOVENA B (KR 9 B) NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO B VEINTE (134 B 20) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., determinado así, (conforme sus características y linderos tomados al pie de la letra de su título original, escritura 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaría cuarenta y tres del Círculo de Bogotá):

“Deposito 11: Esta ubicado en el semisótano. Cuenta con un área de 1.51 Mts 2. Sus linderos son:

POR EL NORTE: En extensión de 1.34 Mts., con área de circulación peatonal que es propiedad común. POR EL SUR: En extensión de 1.34 Mts. Muro común de por medio del depósito 12 que es de propiedad privada. POR EL ORIENTE: En extensión de 1.13 Mts., muro común de por medio con el Garaje No. 20 que es de propiedad privada POR EL OCCIDENTE: En extensión de 1.13 Mts., con área de circulación peatonal que es de propiedad común. POR EL CENIT: Placa común de por medio con el primer piso y que forma el cielo raso de este piso. POR NADIR: Placa común que forma el piso de este nivel y que lo separa del suelo o y terreno.”

El inmueble anterior descrito y alinderado, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N – 20570452 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (Norte).

Este inmueble lo adquirió la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON, por compra a CESAR CAMILO PLATA BRAVO mediante escritura pública No 2554 de 18 de octubre de 2014 de la Notaria Cuarenta y tres del Círculo de Bogotá, debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20570452.

Bien avaluado, en DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$2´422.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$2´422.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$2´422.000).

DE LA PARTIDA DECIMA TERCERA: El cien por ciento (100%) de las veinte (20) acciones suscritas y pagadas de la sociedad INVERSIONES ALARCON ROJAS S.A.S. sociedad debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Yopal (Casanare), e identificada con NIT 891857937-7, de propiedad por el causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**.

Acciones avaluadas en: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20´800.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20´800.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20´800.000).

DE LA PARTIDA DECIMA CUARTA: El cien por ciento (100%) de las veinte (20) acciones suscritas y pagadas de la sociedad INVERSORA SAN GERMAN S.A.S. sociedad debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Yopal (Casanare), e identificada con NIT 900453338-2, de propiedad por el causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**.

Acciones avaluadas en: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40´000.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40´000.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40´000.000).

DE LA PARTIDA DECIMA QUINTA: El cien por ciento (100%) del derecho real de propiedad sobre el vehículo automotor de placas IWR-056, registrado en la secretaría de movilidad de Bogotá DC, de propiedad de la señora ANA CECILIA ROJAS DE ALARCON con las siguientes características:

Marca: VOLKSWAGEN

LINEA: TIGUAN

MODELO: 2016

CILINDRAJE: 1984

COLOR: PLATA REFLEX METALICO

SERVICIO: PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA

TIPO DE CARROCERÍA: WAGON

NUMERO DE MOTOR: CCZ490882

SERIE: WVGZZZ5NZGW030894

NUMERO DE CHASIS: WVGZZZ5NZGW030894

CAPACIDAD PSJ: 5 Sentados Pie 0

COMBUSTIBLE: GASOLINA

PUERTAS: 5

Bien avaluado en SESENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65'280.000).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de SESENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65'280.000) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por SESENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65'280.000).

DE LA PARTIDA DECIMO SEXTA: El cien por ciento (100%) de los dineros representados en EL CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO FIJO (CDT) NUMERO 0010AB0023306471 del BANCO DAVIVIENDA, con todos los derechos accesorios que al el correspondan, título de propiedad del causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**.

Título avaluado en CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$102'837.568).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$102'837.568) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$102'837.568).

DE LA PARTIDA DECIMO SEPTIMA: El cien por ciento (100%) de la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$20'582.066), que el causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**, tenía invertido en el fondo común ordinario 0607176400038340 del BANCO DAVIVIENDA, junto con sus rentabilidades y dividendos adicionales que tenga a la fecha de su retiro.

Vale esta partida: VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$20'582.066).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$20'582.066) que

corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$20'582.066).

DE LA PARTIDA DECIMO OCTAVA: El cien por ciento (100%) de la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS Y CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34.776.49) que el causante **ELIECER ALARCON LAVERDE (QEPD)**, dejó depositados en la cuenta de ahorros 0550186000016508 del banco DAVIVIENDA de la ciudad de Sogamoso, junto a cualquier rentabilidad producida.

Vale esta Partida: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$34.777).

SE ADJUDICA: El cien por ciento (100%) de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$34.777) que corresponde al monto del avalúo, es decir se paga por TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$34.777).

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA EN FAVOR DE INVERSIONES ALARCON ROJAS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 891857937-7, Y QUEDA PAGADA POR LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$1.296'633.411).

COMPROBACIÓN

HIJUELA UNICA	\$1.296'633.411
TOTAL	\$1.296'633.411

TOTAL ADJUDICADO POR MEDIO DE ÚNICA HIJUELA: POR LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$1.296'633.411), SUMA EQUIVALENTE AL TOTAL DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS APROBADOS POR SU DESPACHO.

Atentamente



JUAN DAVID PERICO RODRIGUEZ

C.C. 80'854.652

T.F. 161.973 DEL C.S.J.

APODERADO PARTE DEMANDANTE

Abogado Universidad Nacional de Colombia

Especialista en Derecho Privado Económico Universidad Nacional de Colombia

Magíster en Derecho Comercial Universidad Externado de Colombia

Docente en Derecho Civil de la Universidad Antonio Nariño